

**GESTION ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. E.S.P.**  
**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO – 006 – GENSA – 2024**

**1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Esta invitación, se realiza con fundamento en el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad (Acuerdo N° 14 de Junta directiva del 05 de octubre de 2006), especialmente el Artículo 10, Numeral 1. y el Manual de Procedimientos, políticas y Normas: Numeral 2. y el Manual de Procedimientos M-002-034-DAL SECCION II Artículo 31 literal B. Solicitud Pública de Ofertas.

El presente proceso de contratación se estima en más de 4.572 SMLMV, y fue aprobado por la Junta Directiva de la empresa en sesión del 30 de septiembre de 2024, conforme consta en el acuerdo 372 de 2024.

**2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plan Anual de Adquisiciones	110-MAN-013120-2024
Apertura	21 de octubre de 2024 <a href="https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/">https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/</a>
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	Las consultas sobre el Pliego de Condiciones podrán solicitarse hasta el día <b>25 de octubre de 2024, A LAS 12:00 HORAS</b> y deben hacerse por escrito a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., en Manizales, Carrera 23 No. 64B-33. Parte técnica a la Ing. Mónica Alejandra González Londoño, al correo electrónico <a href="mailto:monica.gonzalez@gensa.com.co">monica.gonzalez@gensa.com.co</a> , y las consultas de ámbito jurídico con el <b>Dr. Raúl Vargas en el correo electrónico: <a href="mailto:raul.vargas@gensa.com.co">raul.vargas@gensa.com.co</a></b>  Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones	GENSA S.A. E.S.P. podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el <b>28 de octubre de 2024</b> . Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán enviadas al oferente y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.
Fecha máxima para presentar propuestas	Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas <b>FÍSICAS ÚNICAMENTE</b> , así: <b>Presentación de propuestas en medios físicos</b> : Manizales: Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N° 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.  Las propuestas presentadas en medio físico, serán recibidas hasta el <b>DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:00 horas</b> .  La oferta debe entregarse antes de la fecha y hora fijadas como cierre en la Unidad de Compras y Contratación de GENSA S.A. ESP en la dirección mencionada, en original, una (1) copia y copia en medio magnético USB de los cuadros en Excel, la cual deberá ser entregada con la oferta original. Cada sobre estará claramente marcado: "Original"

	<p>y "Copia". Cada uno en un sobre sellado que además llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente, su dirección y la solicitud privada de ofertas.</p> <p>Sólo se recibirá la oferta que sea presentada en sobre cerrado para el original y su copia respectiva, igualmente en sobre independiente.</p> <p>Todos los documentos deben estar debidamente foliados, en caso de que al momento de la apertura no se encuentren así, serán foliados en dicho acto por el oferente, en presencia de un empleado de GENSA.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES, DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECIFICO de entrega de la oferta. Es preciso resaltar que todos los documentos de la oferta deben estar debidamente foliados.</p>
Proceso de evaluación	Se estima el proceso de evaluación entre el 29 de octubre de 2024 y el 04 de noviembre de 2024, este plazo podrá prorrogarse.
Publicación de Informe de Evaluación y Traslado	GENSA publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por 1 día calendario para que presenten observaciones y consideraciones. Observaciones al correo electrónico <a href="mailto:raul.vargas@gensa.com.co">raul.vargas@gensa.com.co</a>
Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza	GENSA a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.

### 3 OBJETO

"GESTION ENERGETICA S.A. ESP. (GENSA) está interesada en recibir ofertas para Contratar los estudios técnicos, formulación, estructuración y la elaboración de diseños de proyectos energéticos para la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del país".

### 4 ALCANCE

El alcance del objeto contractual se advierte con la formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos sostenibles, de las localidades pertenecientes a las Zonas no Interconectadas de Colombia para el mejoramiento de la infraestructura energética en diferentes ZNI de Colombia, sin superar el valor del presupuesto establecido.

El alcance de cada uno de los proyectos a formular, estructurar y diseñar incluye, los siguientes aspectos:

Formulación, estructuración y diseño de la solución integral para el mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura del servicio de energía eléctrica, de acuerdo con las necesidades de cada localidad, para el cual el oferente/contratista entregará los proyectos incluyendo las especificaciones, características técnicas mínimas garantizadas, presupuestos, estudios, planos y detalles técnicos que permitan materializar cada proyecto en una futura fase de implementación.

Las comunidades priorizadas se tratan de 37, ubicadas en 7 departamentos. Estas corresponden, por un lado, a 30 comunidades NARP, es decir comunidades afrocolombianas que detentan una historia, cultura, tradiciones y costumbres en común entre ellos, pero que son propias respecto a otros grupos étnicos. Mientras que las restantes 7 son comunidades indígenas, cuya estructuración proviene de lo acordado en la mesa permanente de concertación (MPC).

La ejecución de las actividades objeto del contrato a suscribir se da con la presentación de los entregables que se deben generar como cumplimiento a las obligaciones y alcance de éste. Estos entregables serán revisados por GENSA, para posteriormente ser presentados ante el IPSE quien finalmente los aprueba.

Las comunidades a estructurar son las siguientes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO Y/O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	CAÑO SECO,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	COCO ARENAL,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA AGUIRRE,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA BONITA,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	REGADERO,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SALAUQUIQUISTO,
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	VILLA NUEVA TAMBORAL
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SAN JOSÉ TAMBORAL
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NEGRIA - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE CHAMBACÚ - MUNICIPIO DE SIPÍ
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE DOIDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NOANAMÁ - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE SANTA MARIA - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE PERRÚ - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE TRAPICHE - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE POTEDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE NUEVO AMANECER - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE COCOBE - MUNICIPIO DE ISTMINA
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CUCURRIPI - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE COPAMÁ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO LIMON - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE TORDÓ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE GUACHAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CORRIENTE PALO - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO- MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE MUNGUIDÓ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE TAPARAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	MUNICIPIO NUQUÍ	LOCALIDAD DE JOVI (NUQUÍ)
VAUPÉS	MUNICIPIO DE CARURÚ	COMUNIDADES CARURÚ
ANTIOQUIA	MURINDO	RESGUARDO INDIGENA DEL RIO MURIDO Y CHAJERADO
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	RESGUARDO INDIGENA PLAYITA DE SAN FRANCISCO
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	COMUNIDADES NUANAMITO
GUAINIA	CACAHUAL (ANM)	COMUNIDAD INDIGENA DE CACAHUAL
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	COMUNIDADES RIO ISPI, FATIMA II, EL PATO Y GUACUCO
TOLIMA	COYAIMA	RESGUARDO INDIGENA LOMAS DE GUAGUARCO
CHOCO	MEDIO BAUDO	RESGUARDO CHIGORO MEMBA

La información detallada de las comunidades, número de usuarios, presupuesto por comunidad, plazo de ejecución individual por cada comunidad, se encuentra en el Anexo 7 COMUNIDADES PRIORIZADAS.

**5 TIPO DE CONTRATO:** El Presente contrato para efectos legales es de prestación de servicios especializado.

**6 RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. ESP cuenta con recursos que ascienden a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.943.584.968), Incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP, vigencia 2024; discriminados así:

Número de CDP	Valor	Concepto
3782	\$ 5.943.584.968	Contratar los estudios técnicos, formulación, estructuración y la elaboración de diseños de proyectos energéticos para la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del país.

Los recursos en mención están discriminados de la siguiente manera, es decir, en la oferta presentada por el oferente cada alcance no podrá superar el recurso disponible para cada acta de servicio que se muestra en la tabla a continuación, ni el recurso disponible para el personal administrativo por valor de \$617.190.402 que incluye utilidad, imprevistos e IVA. De ser así, la oferta será RECHAZADA:

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS	PLAZO	VALOR (CON COSTOS INDIRECTOS)
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	CAÑO SECO,	56	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	COCO ARENAL,	57	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA AGUIRRE,	63	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA BONITA,	85	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	REGADERO,	88	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SALAQUIQUISTO,	84	2 meses	\$ 120.321.371
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	VILLA NUEVA TAMBORAL	55	2 meses	\$ 120.321.371

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS	PLAZO	VALOR (CON COSTOS INDIRECTOS)
			CUENCA DEL RIO SALAQUÍ				
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SAN JOSÉ TAMBORAL	153	2,1 meses	\$ 140.466.508
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NEGRIA - MUNICIPIO DE ISTMINA	96	2 meses	\$ 119.330.024
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE CHAMBACÚ - MUNICIPIO DE SIPI	60	2,1 meses	\$ 154.378.547
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE DOIDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA	35	1,6 meses	\$ 100.247.841
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	71	2 meses	\$ 121.513.860
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NOANAMÁ - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	280	2,4 meses	\$ 220.276.053
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE SANTA MARIA - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	56	2 meses	\$ 121.513.860
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE PERRÚ - MUNICIPIO DE ISTMINA	35	1,6 meses	\$ 100.247.841
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE TRAPICHE - MUNICIPIO DE ISTMINA	37	1,6 meses	\$ 100.247.841
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE POTEDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA	203	2,4 meses	\$ 212.711.542
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE NUEVO AMANECER -	35	1,6 meses	\$ 100.247.841

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS	PLAZO	VALOR (CON COSTOS INDIRECTOS)
				MUNICIPIO DE ISTMINA			
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE COCOBE - MUNICIPIO DE ISTMINA	77	2 meses	\$ 119.330.024
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CUCURRIPI - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	154	2,1 meses	\$ 134.827.555
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE COPAMÁ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	75	2 meses	\$ 133.282.890
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO LIMON - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	25	1,5 meses	\$ 95.917.621
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE TORDÓ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	30	1,6 meses	\$ 99.765.516
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE GUACHAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	65	2 meses	\$ 133.282.890
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CORRIENTE PALO - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	52	2 meses	\$ 133.282.890
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO- MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	38	1,6 meses	\$ 99.765.516
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE MUNGUIDÓ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	70	2 meses	\$ 133.282.890

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS	PLAZO	VALOR (CON COSTOS INDIRECTOS)
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE TAPARAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	61	2 meses	\$ 133.282.890
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	MUNICIPIO NUQUÍ	LOCALIDAD DE JOVI (NUQUÍ)	110	2,1 meses	\$ 152.230.496
NARP	MEJORAMIENTO	VAUPÉS	MUNICIPIO DE CARURÚ	COMUNIDADES CARURÚ	211	4 meses	\$ 548.169.308
MPC	ESTRUCTURACIÓN	ANTIOQUIA	MURINDO	RESGUARDO INDIGENA DEL RIO MURINDO Y CHAGERADO	83	2,1	\$ 133.282.890
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	RESGUARDO INDIGENA PLAYITA DE SAN FRANCISCO	100	2 meses	\$ 119.330.024
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	COMUNIDADES NOANAMITO	341	2,5 meses	\$ 246.612.105
MPC	ESTRUCTURACIÓN	GUAINIA	CACAHUAL (ANM)	COMUNIDAD INDIGENA DE CACAHUAL	37	1,6 meses	\$ 100.247.841
MPC	ESTRUCTURACIÓN	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	COMUNIDADES RIO ISPI, FATIMA II, EL PATO Y GUACUCO	291	2,4 meses	\$ 220.276.053
MPC	ESTRUCTURACIÓN	TOLIMA	COYAIMA	RESGUARDO INDIGENA LOMAS DE GUAGUARCO	82	2 meses	\$ 133.282.890
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CHOCO	MEDIO BAUDO	RESGUARDO CHIGORO MEMBA	62	2 meses	\$ 123.510.922

**NOTA:** ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, DENTRO DE LA OFERTA, NO PUEDE EXCEDERSE EL VALOR ASIGNADO DENTRO DEL CDP, NI EL TOTAL DE PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

## 6.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. ESP. contará con recursos que provienen del Contrato Interadministrativo 221-2024 IPSE-GENSA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto de GENSA S.A. ESP.

GENSA S.A. ESP no estará obligada de ninguna manera a disponer de recursos propios para la financiación del contrato a suscribirse como resultado de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Los anticipos, pagos parciales y finales a los que se obligue con motivo del contrato, estarán por lo tanto supeditados a la disponibilidad de recursos asignados al Contrato Interadministrativo 221-2024 IPSE-GENSA.



Si para los trámites de desembolsos de los recursos ante el IPSE, es necesario de algún tipo de actuación de parte del contratista y éste no cumpliera con las entregas oportunas previa solicitud; el contratista, debido a su no actuación, exonera a GENSA por el no cumplimiento oportuno de sus obligaciones respecto a los pagos a que hubiese lugar y/o que estén en curso.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente y posible contratista., exonerando con ello de toda responsabilidad a GENSA, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

De conformidad al párrafo del artículo quinto del Reglamento Interno de Contratación y en razón a que GENSA, no es el formulador del proyecto, el estudio de mercado tratándose de contratos o convenios interadministrativos o la ejecución de proyectos con recursos de terceros, el estudio de mercado es aquel efectuado por la entidad viabilizadora.

## **7 OBLIGACIONES**

### **7.1 OBLIGACIONES GENERALES**

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista deberá realizar las obligaciones generales y específicas del contrato que se suscriba, para formular, estructurar y diseñar proyectos energéticos sostenibles para el mejoramiento de la infraestructura energética en las localidades de las zonas no interconectadas, bajo los términos y las especificaciones del contrato, dentro de los parámetros de calidad y legalidad, conforme con la normativa vigente y actualizada, que incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: firma, constitución de las garantías exigidas, y el pago de los impuestos a que haya lugar.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el contratista adelantará mesa de trabajo con personal designado de GENSA, que tendrá como fin revisar los parámetros de ejecución del contrato, así como la metodología a implementarse en el mismo.
- Presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la mesa de trabajo, el Plan de Dirección del Proyecto (PDP), en concordancia con los lineamientos del PMI, junto con el cronograma ajustado.
- Garantizar que la ejecución del contrato se lleve a cabo con el personal mínimo requerido, durante el plazo de ejecución del mismo, en el marco de los requisitos de calidad y oportunidad que fueron previstos.
- Conocer en detalle y poner en práctica la normatividad actual aplicable en los Aspectos Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sociales vinculados a la ejecución del contrato.
- Realizar las visitas y labores de campo requeridas y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad del objeto contractual.
- Documentar toda la ejecución del contrato, de conformidad con los aspectos relacionados en los documentos que hacen parte del contrato.

- Adelantar todas las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las normas y especificaciones aplicables, que garanticen su calidad, para lo cual deberá hacer uso de los equipos y herramientas pertinentes que sean requeridos, de acuerdo con lo aquí indicado.
- El Contratista no revelará a terceros, ni utilizará directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato.
- El contratista debe garantizar que los informes, estudios, conceptos y resultados de los proyectos se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezcan los profesionales responsables de cada componente.
- El Contratista deberá estructurar los proyectos contemplados dentro de los valores estipulados en el estudio previo, consecuentes con el informe de diagnóstico y sin sobrepasar el presupuesto, para lo cual debió considerar la totalidad de los costos, impuestos y/o contribuciones de ley y demás valores aplicables.
- El Contratista deberá acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por GENSA, tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.
- El Contratista deberá asistir a las reuniones de seguimiento solicitadas por la supervisión y dar respuesta a los requerimientos que surjan dentro del desarrollo del contrato.
- El Contratista deberá velar para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social, además allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo.
- El Contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero, por causa o con ocasión del contrato.
- Coordinar de manera conjunta, con la supervisión, y realizar los ajustes necesarios a los cronogramas de ejecución de actividades, presentándolos oportunamente a través del informe mensual o en el momento que sea requerido por GENSA.
- Los proyectos deben presentarse cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.
- Elaborar y presentar los documentos ambientales y sociales requeridos en los proyectos estructurados, según los requisitos establecidos para los diferentes fondos de financiación, y garantizar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales que apliquen.
- Realizar para proyectos híbridos, y en caso de que aplique, los diseños de las estructuras para control y almacenamiento de aceites, combustibles, residuos oleosos, residuos peligrosos (RESPEL), residuos sólidos, reducción de ruido y de emisiones. Además, deberá elaborar los protocolos de mantenimiento, recambio y disposición final de baterías, en el caso que contemple los sistemas con equipos fotovoltaicos.

- Elaborar para los sistemas híbridos centralizados y redes eléctricas, documentos de manejo ambiental que incluyan la caracterización ambiental y social, identificación y evaluación de impactos, así como las medidas de control y manejo aplicables a cada proyecto específico.
- Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato, para lo cual deberá presentar informe final en el que se dé cuenta del desarrollo del contrato para Formulación, Estructuración y Diseño de Proyectos Energéticos Sostenibles para el mejoramiento de la infraestructura energética en las Localidades seleccionadas. Dicho informe deberá contener, entre otros:
  - Informe técnico de la formulación, estructuración y diseño de proyectos energéticos Sostenibles para el mejoramiento de la infraestructura energética en cada una de las localidades seleccionadas, informando los resultados de los análisis de alternativas previas y diseños finales realizados.
  - Informe sobre la gestión social y ambiental, con documentos soporte.
  - Informe administrativo, financiero y jurídico del desarrollo del contrato.
  - Entrega de garantía de calidad del contrato.
  - Histórico de la bitácora del contrato.
  - Proyecto de acta de liquidación.
  - Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
  - Link o ruta donde se ubican cada uno de los proyectos estructurados, y
  - Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual.

#### **PERSONAL MÍNIMO DEL CONTRATISTA**

Conforme al presupuesto del contrato, el contratista está obligado a tener el siguiente personal:

##### **Personal administrativo**

<b>Cantidad</b>	<b>Perfil</b>
1	Director de Consultoría (ingeniero eléctrico o de energías con posgrado relacionado)
1	Ingeniero Auxiliar
1	Coordinador de Consultoría (ingeniero eléctrico o de energías con posgrado relacionado)
1	Revisor Fiscal
1	Asesor Jurídico
1	Secretaria
1	Mensajero

##### **Personal por cada acta de servicio**

Es personal operativo, al momento de la ejecución.

<b>Cantidad</b>	<b>Perfil</b>
1	Ingeniero eléctrico o de energía, con especialización relacionada.
1	Ingeniero mecánico

1	Ingeniero Electrónico automatización y Control
1	Abogado
1	Ingeniero civil especialista en geotecnia
1	Ingeniero civil especialista estructural
1	Profesional Costos y Presupuesto
1	Profesional Especialista en Sostenibilidad
1	Ingeniero ambiental
1	Trabajador Social
1	Profesional de Seguridad Industrial
1	Topógrafo
1	Cadenero 1
1	Cadenero 2
1	Dibujante
1	Ayudante

## 7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS:

Las obligaciones específicas del Contratista y productos entregables, se detallan a continuación:

### CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### Concepto Ambiental

Además de las obligaciones establecidas en el estudio previo, minuta del contrato y normativa general aplicable, el contratista deberá apoyar los programas ambientales institucionales, correspondientes a Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIR'S, los cuales serán indicados por los profesionales del área ambiental de la Subdirección de Planificación Energética del IPSE.

Así mismo, el contratista:

- Deberá diseñar las medidas ambientales para cada proyecto diseñado, de acuerdo con la magnitud y características de los mismos. Estas medidas deben ser aprobadas por el supervisor del contrato.
- Realizar los trámites y actuaciones ambientales y sociales, ante las entidades y autoridades para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Gestionar para la estructuración de los proyectos la viabilidad ambiental ante la entidad jurisdiccional competente SINA.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales, la autoridad tradicional indígena deberá presentar un documento de manejo ambiental y social aplicable al tipo de solución que se estructurará.

#### FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO

- El contratista, para cada una de las alternativas seleccionadas en la fase anterior, procederá a realizar los estudios técnicos, elaborar los planos y diseños, los APU's y cronogramas, el presupuesto, flujo de fondos y preparar toda la documentación requerida para la presentación de proyectos ante los Fondos de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- La entrega final de los diseños deberá estar acompañado por el informe final de los estudios contratados, incluyendo memorias de cálculo, el modelo financiero utilizado, la información que se disponga en esta etapa de ingeniería, las especificaciones generales de las condiciones técnica, económica y financiera, las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos, de las obras civiles y redes eléctricas, los planos de diseño, disposición de equipos y estructuras civiles, diagramas unifilares, formulario de APU con las cantidades de obras y costos asociados a las actividades para reducir, mitigar o compensar los impactos sociales y ambientales de cada proyecto.
- De igual manera, en el evento de resultar futuros usuarios potenciales en cada una de las localidades seleccionadas, se deberán adelantar adicionalmente los diseños de las redes eléctricas requeridas para que puedan ser conectados a las soluciones energéticas que se estructuren y diseñen en cumplimiento del objeto y alcances del contrato.

#### CERTIFICACIONES Y REGISTRO EN MGA

- El contratista adelantará las gestiones con las alcaldías, los Operadores de Red, las Corporaciones Autónomas Regionales, la comunidad y demás actores de los cuales requiera actas de compromiso, permisos, licencias de construcción, avales y cualquier documento necesario en la estructuración de los proyectos, a fin de reunir los requisitos exigidos para la presentación de los proyectos ante los fondos estatales que defina el IPSE (Ver obligaciones específicas y productos).
- Por otra parte, el contratista, en caso de que aplique, efectuará el diligenciamiento en línea de la MGA a fin de que, a través del IPSE, se pueda registrar el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN). Para ello, el contratista elaborará los documentos soportes exigidos junto al diligenciamiento en línea.

## ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA

### Estudio geotécnico:

- Realizar exploraciones del subsuelo en los sitios donde se implementarán las adecuaciones y/o construcciones de obra civil, mediante la ejecución de apiques, trincheras o perforación con muestreo, sondeos estáticos o dinámicos u otros procedimientos exploratorios reconocidos en la práctica, con el fin de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo afectado por el proyecto. Se deberán ejecutar pruebas directas e indirectas sobre los materiales encontrados y obtener muestras para la ejecución de ensayos de laboratorio. La exploración debe ser amplia y suficiente para buscar un adecuado conocimiento del subsuelo hasta la profundidad de influencia de la construcción, teniendo en cuenta la categoría del proyecto, el criterio del ingeniero geotecnista y la normativa aplicable vigente.
- Los estudios de suelos que se realicen deberán incluir una caracterización de las propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo tales como: resistencia al cortante, propiedades esfuerzo-deformación, compresibilidad, expansión, permeabilidad y otras que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza geológica del área.
- Se deberán incluir pruebas in-situ realizadas con equipos y metodologías de reconocida aceptación técnica, patronados y calibrados, asegurando que los resultados e interpretaciones se respalden mediante correlaciones confiables y aceptadas con los ensayos convencionales, sustentadas en experiencias publicadas a nivel regional y estableciendo los intervalos más probables de confiabilidad.
- Las propiedades básicas mínimas de los suelos a determinar por medio de los ensayos de laboratorio son: peso unitario, humedad y clasificación completa para cada una de las unidades estratigráficas. Igualmente debe determinarse como mínimo las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple o corte directo en suelos cohesivos, corte directo o SPT en suelos granulares y compresión simple (o carga puntual) en rocas.

### Levantamiento topográfico:

- De acuerdo con las particularidades de cada proyecto se deberán realizar los levantamientos topográficos que se estipulen necesarios. La logística y equipos necesarios para el levantamiento topográfico deberán ser justificadas por la autoridad tradicional indígena y aprobadas por la supervisión previa ejecución.

- El contratista deberá presentar la georreferenciación teniendo en cuenta la Resolución No.370 de 2021 en la que se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, MAGNA SIRGAS /Origen-Nacional, cuyos parámetros de proyección son los siguientes:

Tabla 1. Parámetros de la proyección

Parámetro	Valor
Proyección	Transversa de Mercator
Elipsoide	GRS80
Origen: Latitud	4° N
Origen: Longitud	73° W
Falso Este	5.000.000
Falso Norte	2.000.000
Unidades	Metros
Factor de escala	0.9992

- El informe topográfico deberá estar debidamente suscrito y deberá contener como mínimo la descripción de las actividades realizadas en campo, la ubicación y descripción general del terreno, los datos GNSS, las carteras de campo, las memorias de cálculo, los certificados de calibración de los equipos usados, los resultados obtenidos y el registro fotográfico correspondiente.
- Por su parte, los planos deberán presentarse rotulados y suscritos por el profesional responsable, y deberán contener: el ortofotomosaico; la georreferenciación del área de intervención (infraestructura energética) y de puntos de interés de la zona de influencia directa, incluyendo redes existentes, inventario forestal, vías, edificaciones, corrientes de agua, acometidas de servicios públicos, potenciales usuarios de la solución energética, etc. Se deberán presentar los perfiles planimétricos, altimétricos (con curvas de nivel cada 50 cm) y batimétricos (si aplica) que requiera el proyecto, con las respectivas tablas de coordenadas, áreas profundidades, distancias y cuadro de convenciones.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y PRODUCTOS.

Dentro de las obligaciones específicas del contratista, se debe cumplir con la totalidad las actividades definidas dentro de las fases de los proyectos, para el cumplimiento del alcance del objeto, como se relaciona a continuación:

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contratista se obligará a lo siguiente:

- El Contratista deberá entregar la introducción, generalidades y definición del alcance de cada uno de los proyectos, para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá entregar un capítulo con el estudio de demanda y oferta energética de cada uno de los proyectos que se estructurarán.
- El contratista deberá transferir al IPSE, la Metodología General Ajustada del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidencie el valor presente neto y el balance de costos, ingresos y beneficios de cada proyecto, en el horizonte definido por el IPSE. El Contratista deberá tener en cuenta una tasa de descuento del 11.64%, los cuales deben ser incluidos en la MGA WEB, que deberá entregarse como parte del proyecto estructurado, en la que se evidenciará la comparación de las diferentes alternativas y la selección de la mejor solución energética en las localidades objeto del proyecto, aplicado para las localidades que se adelanten diseño de un sistema híbrido.

- El entregable definitivo de la MGA WEB de cada proyecto debe ser transferido por el Contratista al IPSE, previa aprobación de la interventoría o supervisor, junto con todos los documentos soporte, con el fin de promocionar el proyecto para su implementación y la generación de los códigos BPIN correspondientes.
- El contratista gestionará las certificaciones que se requieran para la viabilidad de la estructuración del proyecto.
- El contratista elaborará el diseño socio territorial, cultural y económico de las comunidades y potenciales usuarios del proyecto estructurado, en armonía con los lineamientos estipulados en los documentos entregados.
- El contratista elaborará el presupuesto, el cual debe incluir los costos del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Social. La supervisión determinará y comunicará al contratista otros costos que se deban incluir, de acuerdo con el tipo de fondo de financiación y sus requisitos, para ser presentados a los mismos.
- El contratista realizará socialización final con las autoridades y/o líderes de las comunidades, en donde se presenten los hallazgos sobresalientes del proyecto estructurado y las lecciones aprendidas.
- El contratista deberá entregar la descripción de los parámetros técnicos de cada proyecto. En este capítulo se deben incluir los protocolos aplicados para medición de parámetros eléctricos, y de estudios de suelos, así como de puestas a tierra y protecciones, y se deben incluir los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados como telurómetros, megger, voltímetros, multímetros, y los certificados de laboratorios aprobados para el estudio de suelos y topografía, entre otros.
- El contratista deberá entregar las memorias de cálculo con los requerimientos técnicos para poner a punto el sistema eléctrico general, cumpliendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, en especial el artículo 10, que indica el diseño eléctrico de los proyectos, ya sea detallado o simplificado, según aplique. En este capítulo se deben describir los parámetros puntuales de los equipos a instalar y las especificaciones técnicas de materiales y métodos de instalación, así como el documento de características mínimas garantizadas, con base en las mejores prácticas actualizadas para las soluciones diseñadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Modelamiento y Cálculos Eléctricos (Óptimos para condiciones de cargabilidad extrema de operación).
  - Modelamiento y Cálculos Mecánicos (Óptimos para condiciones bajo hipótesis extremas de diseño).
  - Selección de estructuras de acuerdo a criterios eléctricos y mecánicos límite.
- El contratista deberá entregar las memorias de cálculo civil, con los planos, memorias de cantidades y especificaciones técnicas, debidamente suscritos y que reflejen todas las consideraciones realizadas en función del tipo de solución energética y las particularidades de cada proyecto.



- El contratista deberá presentar el cálculo del costo unitario de prestación del servicio de energía, de acuerdo con los parámetros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, en su Circular 051-2022 y normas concordantes para las Zonas no Interconectadas. Deberá incluir en este capítulo, el esquema de sostenibilidad del proyecto demostrando los costos, ingresos y beneficios relacionados con la Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto. Para esto deberá tener en cuenta la Resolución CREG 101026 de 2023, o aquellas que la modifiquen o sustituyan, a fin de contemplar el esquema de subsidios por menores tarifas aplicables o la reglamentación que le sustituya. En este capítulo el Contratista deberá determinar las horas máximas de prestación de servicio y los consumos topes subsidiables para permitir la sostenibilidad de los proyectos y entregará los resultados.
- El contratista deberá entregar el análisis de todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad de los proyectos.
- El contratista deberá entregar el presupuesto general, en formato editable, incluyendo los costos directos e indirectos aplicables, administración, imprevistos, utilidad y costos de inspección RETIE estimados para cada proyecto, incluyendo además las instalaciones internas, en los casos que aplique, costos de interventoría técnica, administrativa y financiera, así como contemplar y adjuntar los cuadros con análisis de precios unitarios donde se desglose el costo de materiales, mano de obra, transporte, equipo y herramienta y justificación del AIU, con los rendimientos correspondientes a cada actividad, así como costos de permisos y licencias, en caso de aplicar.
- El contratista deberá incluir en el presupuesto, todos los impuestos aplicables. Igualmente, para la elaboración del presupuesto, el consultor deberá realizar e incluir en el proyecto el estudio de mercado que dio origen a la creación del mismo.
- El contratista deberá entregar el cronograma, elaborado mediante software apropiado para tal fin, como Project MS o similares, y el flujo de fondos para la futura ejecución de las actividades del proyecto, en formato editable. En este cuadro se deben incluir las mismas actividades señaladas en el presupuesto general, indicando la distribución de recursos por actividad en el tiempo y las etapas pre contractual, ejecución y finalización de la vida útil de los proyectos.
- El contratista deberá entregar documento de características técnicas mínimas garantizadas y fichas técnicas de los equipos a reponer o instalar, en caso de requerirse: transformadores de distribución, elementos de redes, conductores, aisladores, etc., que cumplan con las características mínimas garantizadas propuestas, y que hagan parte de la solución energética definida para cada una de las localidades.
- El contratista deberá entregar un capítulo con los planos elaborados en software de Diseño Asistido por Computador, que sea compatible.
- El contratista deberá identificar y valorar los riesgos previsible en el desarrollo para la futura implementación del proyecto y deberá remitirlos en la estructuración de cada proyecto al IPSE, para lo cual utilizará la metodología actualizada que se establezca en la página de contratación del estado [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Todo diseño que deberá entregar el contratista, deberá incluir las memorias de cálculo con las especificaciones técnicas de materiales y equipos, así como las características mínimas garantizadas, cálculo de protecciones eléctricas, diseño de sistemas de puesta a tierra y apantallamiento, cálculos civiles y electromecánicos, diagramas unifilares, dimensionamiento de ductos, estructuras de distribución eléctrica. Así mismo, el dimensionamiento de generadores

eléctricos incluyendo el margen de reserva de capacidad por proyección de demanda, cálculo de conductores, proyección de crecimiento de demanda de energía, estudios de regulación y pérdidas, dimensionamiento de la demanda, parámetros de diseño, selección óptima de transformadores, diseños arquitectónicos donde aplique, entre otros, y toda la justificación técnica o cálculo que se requiera para la realización de los diseños.

- El contratista deberá entregar el estudio de pérdidas por eficiencia de los equipos y sombras para el caso de híbridos o centralizados que incluyan como fuente energética el recurso solar fotovoltaico. El contratista deberá aplicar las herramientas tecnológicas necesarias, soportadas en las memorias de cálculo y planos técnicos para el correcto diseño de cada sistema con fuentes convencionales de energía, demostrando que cubre las necesidades energéticas proyectadas minimizando o eliminando el uso del combustible fósil, optimizando los sistemas de almacenamiento de energía y maximizando el uso de fuentes renovables. Se debe priorizar el concepto de generación distribuida en los casos en que sea aplicable.
- En lo referente a las horas máximas de prestación del servicio de energía a definir en los diseños, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad regulatoria vigente y los resultados del análisis de la sostenibilidad energética, lo cual deberá ser entregado por el contratista al IPSE.
- El contratista deberá entregar la estrategia de Operación - Despacho Económico (Estimadores de estado) para cada una de las centrales de generación, realizando las respectivas simulaciones en software especializado que permita valorar el resultado de los modelamientos.
- El contratista deberá entregar los diseños arquitectónicos, civiles y eléctricos con el debido soporte científico y tecnológico a través de las memorias de cálculo y planos, incluir diseño del sistema de puesta a tierra, esquema de conexiones de puesta a tierra (Grounding and Bonding en lo que le aplique acorde con IEE142, IEEE242 e IEEE1100 última versión), para Subestaciones IEEE 80, mediciones y pruebas de conformidad con IEE81 y análisis de riesgos por descargas atmosféricas, partiendo del nivel cerámico de la zona y determinando la robustez de la puesta a tierra y sus protecciones asociadas, con base en la norma NTC4552 e IEC62305 o la vigente para el caso, diseño del sistema integral de protección contra rayos y sobretensiones (SIPRA) acorde con NTC4552-1-2-3-2008 o versión actualizada posterior. También es válido con IEC62305-1-2-3-4-5 con formulación adaptada de NTC4552-2-2008, simulaciones de operación bajo contingencias N-1, con coordinación de protecciones dinámica para esas contingencias
- El contratista deberá incluir en todos los proyectos que debe entregar, los capítulos exigidos para proyectos de inversión como: Planes de manejo ambiental y social, diseños técnicos, Metodología General Ajustada, estudios de sostenibilidad con el respectivo aval de la entidad que se encargará de la Administración, Operación y Mantenimiento de acuerdo a la normatividad vigente de la CREG, listados de usuarios actuales y nuevos, cronograma de actividades y flujo de fondos, presupuesto general y análisis de precios unitarios, estudio de mercado, planos impresos en tamaño pliego a escala, firmados por el profesional competente, avalados por el Operador de Red cuando aplique, certificaciones, avales y documentos requeridos por los fondos de financiación, y por la normatividad vigente.
- El contratista deberá realizar los estudios de análisis e identificación de posibles proyectos de inversión que definan las características de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de las zonas de forma económica, eficiente y auto sostenible; determinando lo siguiente:

- El esquema empresarial más conveniente para la prestación del servicio de energía eléctrica en la ZNI identificada.
- Elaborar el modelo financiero adecuado para la ejecución y sostenibilidad de los proyectos.
- Evaluar las diversas fuentes de financiación, para indicar previamente, cual es la más adecuada para el proyecto.
- Evaluar la posible forma de participación del sector privado en la ejecución y administración de los proyectos.
- Identificar los mecanismos de organización y participación de la comunidad en la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, que garanticen la prestación del servicio de energía de manera eficiente y auto sostenible.
- Elaborar un documento que identifique las estrategias y estructuras financieras que garanticen la viabilidad financiera y sostenibilidad de los esquemas empresariales, de forma tal que se promueva la vinculación de capital privado y/o comunitario, en la prestación del servicio público de energía.
- El contratista deberá incluir en los presupuestos, la inspección y dictamen del cumplimiento del RETIE, así como la certificación de cumplimiento de los diseños con RETIE, por parte de los profesionales responsables y un porcentaje equivalente al 0,2% de los costos directos del proyecto para capacitación posibles operadores de los sistemas.
- El contratista deberá entregar los documentos de manejo ambiental para cada una de las soluciones estructuradas, incluyendo todas las medidas necesarias para la prevención, mitigación, control y mitigación de impactos ambientales. Dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: 1) Caracterización de la línea base del proyecto, en sus componentes físico y biótico. 2) La evaluación de aspectos e impactos ambientales, identificando los impactos significativos que se causarían con las actividades a desarrollar en las etapas de diseño, implementación y operación del proyecto. 3) Las medidas ambientales y sociales se diseñarán para las etapas de ejecución y operación de las soluciones estructuradas y se establecerán los costos asociados. 4) En caso de ser necesario, determinar el sitio, volumen y procedimientos para la extracción de los recursos naturales requeridos en la implementación de los proyectos, así como los costos asociados a la etapa de planeación (Inventarios, estudios, solicitudes y trámites ante las autoridades competentes), así como en la etapa operativa (Extracción de materiales, adecuación de los sitios afectados, medidas compensatorias). 5) Para la caracterización de la línea base, el análisis y evaluación de impactos ambientales y el documento de manejo ambiental se podrán utilizar las metodologías existentes y universalmente aceptadas para este tipo de estudios.
- Para sistemas de generación con FNCER o sistemas híbridos, el contratista deberá hacer énfasis en el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable. Con el documento de manejo ambiental se entregará un protocolo o instructivo para el manejo y disposición final de baterías como residuo peligroso, una vez éstas cumplan su ciclo de vida, y para los demás RESPEL, así como los RAEEs que se puedan generar durante la operación del sistema.
- De igual manera, el contratista deberá incluir en el documento de manejo ambiental el manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RDC), si aplica, de

acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

- Los proyectos finales deberán ser entregados por el contratista tanto en medio magnético, cómo cargarlos en el link que el IPSE disponga, en formato editable incluyendo presupuestos en hojas de cálculo, memorias de cálculo, planos y diseños, estudios, MGA WEB, archivos con los registros fotográficos y en general toda la documentación del proyecto, así como en archivo en PDF, en un disco duro separado para cada proyecto, listos para ser remitidos a los fondos de financiamiento.
- El contratista, una vez finalizada la ESTRUCTURACIÓN de los proyectos, deberá suministrar la información de las soluciones energéticas estructuradas, acorde con los parámetros establecidos por el IPSE, con destino al sistema de información SIGIPSE.
- Para los proyectos de redes eléctricas, o de generación centralizada, el contratista realizará el análisis de la titularidad o posesión de los predios que se intervendrán y evidencia de los permisos para el levantamiento de la información, la determinación del procedimiento legal y/o administrativo que aplique para la obtención de permisos, licencias o servidumbres que se requieran, así como los valores estimados de los mismos con base en la información catastral disponible o la información de los entes territoriales o demás autoridades competentes a este respecto. El contratista deberá gestionar la documentación pertinente (certificado de libertad y tradición actualizado, escritura pública resolución

## **8 REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de persona natural, jurídica o consorcios.

### **8.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un Consorcio.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de oferta técnica y económica en los términos del presente documento.

La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

#### **8.1.1 PARTICIPACION**

El derecho a participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas tiene un valor no reembolsable de \$ 5.943.600 COP los cuales deberán consignarse a favor de GENSA S.A. ESP en la cuenta de Ahorros No. 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. ESP - PLIEGOS indicando el nombre del proyecto, nombre de quien consigna y nombre del oferente, además del NIT, si aplica. Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria.

El oferente debe enviar, inmediatamente se realice la consignación, copia de la Cámara de Comercio y del RUT, esto con el fin de realizar las gestiones al interior y generar la respectiva factura que soporta el pago realizado. Para el caso de los consorcios, al no contar con el NIT en mención, se

debe enviar copia de la Cámara de Comercio y del RUT, de uno de los consorciados (personas jurídica o natural).

El comprobante de consignación debe ser enviado vía email a la dirección [carlos.quintero@gensa.com.co](mailto:carlos.quintero@gensa.com.co) documento esencial, que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado, so pena de rechazar la oferta.

Si el valor del derecho a participar no es consignado completamente la oferta será RECHAZADA.

### 8.1.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA- CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. - (NO SUBSANABLE – HABILITANTE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio, soportada por el acta que se elaborará en el sitio y firmada por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día **25 de octubre de 2024** según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico	Hora
LÓPEZ DE MICAY	SALÓN COMUNAL DEL RESGUARDO INDÍGENA PLAYITA DE SAN FRANCISCO	02:00 p.m.

Al posible oferente que llegue después de la hora señalada no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

A la visita obligatoria debe asistir el oferente, si es Persona Natural, o el Representante Legal de la persona jurídica o Asociación en Consorcio. También podrá asistir un ingeniero electricista debidamente matriculado y con certificado de vigencia de su matrícula profesional, con autorización escrita y en original del oferente o Representante legal de la Sociedad o del Consorcio.

Para el caso de asociación en Consorcio quien asista a la visita deberá aportar, en original, el documento de conformación con lo solicitado en el Capítulo 8.2.7, Documentos jurídicos, “*Documento de conformación de consorcio*”, para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta, los datos correspondientes a los integrantes del Consorcio o su representante legal, no coinciden con los entregados en la visita obligatoria, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El Representante Legal y/o el ingeniero que realizará la visita técnica deben demostrar que se encuentra(n) afiliado(s) a la ARL, para lo cual debe presentar la certificación de afiliación expedida por la ARL respectiva con una antelación no superior a un (1) mes.

Los oferentes deberán anexar en su oferta las certificaciones de visita expedidas por el ingeniero designado por GENSA, las cuales son requisitos **No Subsanables** para considerar y evaluar la oferta, donde conste que realizaron las visitas al sitio de ejecución de los trabajos, las certificaciones serán expedidas a un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original del representante legal del oferente.

Es conveniente que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas, se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia

apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Será de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el Pliego.

La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los términos y ha obtenido de GENSA S.A. ESP, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

De la visita técnica obligatoria SE LEVANTARÁ UN ACTA LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS ASISTENTES.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente las Condiciones de la convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Será de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en los pliegos.

La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los pliegos, conoce de manera suficiente los sitios de ejecución de las obras y ha obtenido de GENSA S.A. ESP. las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

## **8.2 CAPACIDAD JURIDICA**

### **8.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (SUBSANABLE)**

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria **ANEXO N.º 1**. Los consorcios lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante legal.

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

### **8.2.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SUBSANABLE)**

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

### **8.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA).**

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria
	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito

#### 8.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. (SUBSANABLE)

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor aun (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. **(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).**

En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. **(No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)**

#### 8.2.5 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (SUBSANABLE)

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes

### **8.2.6 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE).**

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

### **8.2.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA. (NO SUBSANABLE).**

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio, éste debe anexar el documento de constitución de del Consorcio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos (Subsanable en cuanto a falencias de contenido).

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio.
- b) Expresar que la duración del Consorcio, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y tres (3) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.
- c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio y sus facultades.
- d) Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a 3.

Para el caso de Consorcio, cada uno de sus integrantes, si es del caso, debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.

A la visita técnica obligatoria deberá asistir como mínimo uno de los integrantes del consorcio.

## **8.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

### **8.3.1 OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto
- Alcance
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales.
- El plazo de ejecución.
- Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

### **8.3.2 EXPERIENCIA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE)**



El oferente debe demostrar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones o contratos, ejecutados en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de apertura de esta solicitud pública de ofertas, así:

1 Contratos cuyo objeto corresponda a interventorías de proyectos para la construcción, instalación y/o implementación de soluciones individuales solares fotovoltaicas para viviendas rurales en las zonas no interconectadas.

2 Contratos cuyo objeto corresponda a consultoría sobre sistemas de generación fotovoltaica.

3 Contratos cuyo objeto corresponda a construcción o mejoramiento de redes de MT y BT

Dentro de las certificaciones o contratos presentados se debe contar con al menos uno de cada uno de los contratos en mención.

La sumatoria de las certificaciones o contratos debe ser igual o superior al 50% de valor del recurso máximo disponible (\$ 5.943.584.968).

El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 4.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, privada o mixta se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente:

Las certificaciones deberán contener:

- El objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato (En caso que aplique)
- Nombre y NIT del contratante
- Presentada en papelería membretada del contratante.

El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 2.

En caso de que hayan sido contratos celebrados con particulares, deberán anexar copia del contrato con acta de liquidación o factura de pago total o certificaciones respectivas emitidas por el contratante. La cuantía relacionada se debe presentar en pesos colombianos – COP. Para contratos en moneda extranjera, para efectos de evaluación se calculará el valor total a la TRM de la fecha de liquidación del contrato.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante (Pública o privada).

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta (Subsanable).

No serán tenidas en cuenta en el proceso las auto certificaciones del oferente.

#### **8.4 CAPACIDAD FINANCIERA. (SUBSANABLE)**

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2023, con sus respectivas notas financieras. Los Estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras, la documentación solicitada será equivalente conforme a las leyes del país origen (SUBSANABLE).

#### **8.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

##### **8.5.1 OFERTA ECONÓMICA. (NO SUBSANABLE).**

La oferta económica, debe incluir absolutamente todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación, detallando, IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones la tabla del Anexo 3. Oferta Económica, adjunta al presente pliego de condiciones.

El oferente no podrá modificar el anexo 3. El Anexo 3 en mención, es suministrado por GENSA con el fin de unificar la estructura de la presentación. En ese sentido, **es responsabilidad del Oferente** la revisión del mismo, de tal manera, que las sumas y multiplicaciones dentro de cada una de las hojas de cálculo del archivo, no presenten inconsistencias. De ser así, las inconsistencias deben reportarse por el oferente dentro del tiempo que se tiene para presentar inquietudes, objeciones o comentarios de la Solicitud Pública de Ofertas, so pena de que la oferta sea rechazada.

El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

#### **9 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
2. Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual GENSA S.A. E.S.P. otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
3. Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
4. Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.

5. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.
6. Aceptación con oferta única. GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
7. **ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA:** Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.
8. Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

## **10 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y técnico, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

### **10.1 COMITÉ EVALUADOR**

GENSA S.A. ESP realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador, designado por la Presidencia.

### **10.2 REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE**

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

### **10.3 REVISION FINANICERA - HABILITANTE**

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la Dirección Financiera procederá a realizar los aspectos financieros. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes indicadores del año 2023 relacionados en el RUP, así:

LIQUIDEZ =  $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$  mayor o igual a uno (1).

ENDEUDAMIENTO TOTAL =  $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$  menor o igual al veinticinco por ciento (25%).

**CAPITAL DE TRABAJO** = Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.

**RELACIÓN PATRIMONIAL** = Patrimonio Total / Valor Total de la propuesta mayor o igual a cero punto dos (0.2).

En caso de Consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

**LIQUIDEZ** = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes / Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes) mayor o igual a uno (1).

**ENDEUDAMIENTO TOTAL** = (Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes / Sumatoria Activos Totales de los integrantes) \*100 menor o igual al veinticinco por ciento (25%).

**CAPITAL DE TRABAJO** = Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes – Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes mayor o igual veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.

**RELACIÓN PATRIMONIAL** = Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes / Valor Total de la propuesta mayor o igual a cero punto dos (0.2).

GENSA S.A. ESP se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

Nota: los cálculos financieros entre los factores anteriormente citados se ajustarán matemáticamente a una cifra decimal por exceso o por defecto.

#### **10.4 REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE**

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área solicitante.

#### **10.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE**

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica y técnicamente, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas que conforman el valor parcial de cada ítem consignadas en cada uno de los formularios.
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales.

Si existen discrepancias entre el valor total de la oferta, consignada en el Anexo 3 y el valor total consignado en el Cuadro Resumen de la Oferta por Municipio (Anexo 3.1), primará lo consignado en este último, considerando que cada alcance no podrá superar el recurso disponible para cada municipio.

- Si existen discrepancias entre el valor total de la oferta, consignada en el Anexo 3 y el valor total correspondiente a la sumatoria de las actas de servicio, primará esta última, considerando no se podrá superar el recurso disponible para cada acta en mención, y se corregirá el valor de la oferta con este valor.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:

$P_{seleccionada}$  : Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$  : Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$  : Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

$n$  : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que se encuentre más cercano por debajo al de  $P_{seleccionado}$  será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del  $P_{seleccionado}$  no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$ . No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

## **10.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Evaluada las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si en la lista en mención resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total ganador, se tendrá en cuenta, para efectos de elegir alguna, a aquella que hubiese acreditado una mayor experiencia específica en términos de cuantías de los contratos celebrados en el periodo fijado.

De persistir el empate, se dirimirá con la propuesta entregada primero en el tiempo, según registro de GENSA.

## **10.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables en el pliego de condiciones, deberán ser solicitados por GENSA S.A E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de GENSA S.A E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

## **10.8. INFORME DE EVALUACION**

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSA S.A.ESP disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la solicitud pública de

ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. ESP vínculo de convocatorias / públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. ESP en la ciudad de Manizales carrera 23 No. 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI torre GENSAS.A.ESP. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. ESP resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. ESP responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. ESP, para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

#### **11 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta habilitante y puntuable.

#### **12 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros y/o económicos previstos en estos pliegos de condiciones.
- Cuando no se presente ninguna oferta

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

#### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
- b) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- e) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública.
- g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o o una de las actas de servicio.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación.
- k) Cuando la propuesta económica se encuentre en un 5% o más por debajo de los recursos disponibles para el proyecto.

#### **14 FORMA DE PAGO, PLAZO.**

##### **14.1 FORMA DE PAGO**

La ejecución de las actividades objeto del contrato a suscribir se da con la presentación de los entregables que se deben generar como cumplimiento a las obligaciones y alcance de éste. Estos entregables serán revisados por GENSA, para posteriormente ser presentados ante el IPSE quien finalmente los aprueba, así las cosas, GENSA pagará el valor del contrato así:

UN PRIMER PAGO (Pago anticipado) correspondiente al 40% del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, como la firma de éste, constitución de las garantías exigidas, suscripción del acta de inicio y contra la entrega y aprobación por parte de la supervisión de GENSA del Plan de Dirección del Proyecto (PDP), en concordancia con los lineamientos del PMI, junto con el cronograma ajustado.

UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al 20% del valor del contrato, contra la suscripción de la totalidad de las actas de servicio.

UN TERCER PAGO, correspondiente al 20% del valor del contrato, contra la ejecución del 50% de las actividades total del contrato, según el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

UN CUARTO PAGO, correspondiente al 20% del valor del contrato, contra la ejecución del 100% de las actividades.

Cada pago se realizará conforme a la política de pagos a terceros de GENSA que establece:

“GENSA realizará el pago a sus contratistas en un plazo no superior a 60 días contados a partir de la fecha de aceptación del documento mercantil en la plataforma de GENSA.”

##### **14.2 PLAZO**



El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo podrá prorrogarse, suspenderse y reiniciarse de común acuerdo y conforme a la vigencia del contrato interadministrativo IPSE- GENSA 221- 2024.

## 15 GARANTÍAS

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. así:

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis meses mas
Devolución de Pago Anticipado	100% del valor del recurso pagado a título de pago anticipado en el contrato	Desde la suscripción del contrato por el término del mismo
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años mas
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años mas

La póliza podrá ser entregada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

## 16 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, GENSA S.A. E.S.P. designará un supervisor, quien:

- a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GENSA S.A. E.S.P. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, gestionar y avalar los modificatorios.

c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Reglamento de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

## **17 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

Hace parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

## **18 ANEXOS**

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA.
- ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO 4. MODELO DE PRESENTACION DE PARAFISCALES.
- ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- ANEXO 6. MINUTA DEL CONTRATO.
- ANEXO 7. COMUNIDADES PRIORIZADAS.

Agradece su participación,



**HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Presidente (E)  
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Área técnica - Ingeniera Mónica Alejandra Gonzalez

Revisó Aprobó electrónicamente: Líder de Proyectos del Sector Energético - Ingeniero Julio Mauricio Arce

Revisó Aprobó: Contratación - Andrea del Pilar Gómez Cano.

Aprobó electrónicamente: Gerente de Proyectos - Henry William Cruz Casas

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor

**HENRU WILLIAM CRUZ CASAS**

GENSA S.A E.S.P

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO-006-GENSA-2024.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: \_\_\_\_\_, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para Contratar los estudios técnicos, formulación, estructuración y la elaboración de diseños de proyectos energéticos para la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del país, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con los pliegos contenidos en la SPO-0xx-GENSA-2024

Mi propuesta tiene un valor total de: (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios.

#### MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal \_\_\_\_\_, portador de la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos Pliego, sus Adendas, Anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco y acepto las condiciones generales de contratación: Objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso aquellas públicas en página web de la entidad públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.

8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.
10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.
12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.
14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.
15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.
16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, pliego de condiciones, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.
17. Con relación al tipo de Contrato a Celebrar, el Objeto, el Alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, pliego de condiciones y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.
18. Con relación al pliego de condiciones, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc, que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de Autonomía de la Voluntad Privada, consensualidad y contrato ley para las partes.
19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, condiciones generales de contratación de GENSA, documentos publicados en la página Web de esta <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>
20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.
21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.
22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación del Pliego de condiciones de la Solicitud única de ofertas.

23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

24. Los archivos de GENSA S.A. ESP., son inviolables y por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. ESP. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de solicitud Única de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente pliego, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. ESP para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. ESP., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: \_\_\_\_\_ que la presente oferta, si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el Pliego de condiciones de la Solicitud pública de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA de acuerdo el objeto, alcance y demás establecidos generales y específicas del pliego de condiciones. Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

## ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	
NUMERO CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CALIFICACIÓN	
NIT DEL CONTRATANTE	

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de terminación de los contratos

Firma del representante legal

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del proponente o representante legal

**ANEXO 3  
OFERTA ECONÓMICA**

De acuerdo al objeto, al alcance y las garantías establecidas por GENSA S.A. ESP., oferto los siguientes precios:

VER ARCHIVO MS EXCEL

Validez:  
Atentamente,

---

Nombre y firma del Oferente

RAZON SOCIAL:

NIT:

**Nombre del proponente**

---

#### ANEXO 4

### MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE

(PERSONAS JURÍDICAS)

#### OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

CARGO DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_



ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOMBRE

\_\_\_\_\_

C.C.

\_\_\_\_\_

## ANEXO 6

### MINUTA CONTRATO

LAS PARTES:

CONSIDERANDOS:

OBJETO:

DESCRIPCIÓN DEL

OBLIGACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VALOR.

FORMA DE PAGO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GARANTÍAS

NOTA: Las disposiciones relacionadas previamente se establecerán conforme a lo de lo dispuesto en la presente invitación. Las demás estipulaciones contractuales determinadas por la naturaleza del contrato, podrán ser consultadas en el documento denominado CONDICIONES GENERALES de contratación <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

**ANEXO 7  
COMUNIDADES PRIORIZADAS**

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	CAÑO SECO,	56
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	COCO ARENAL,	57
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA AGUIRRE,	63
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	PLAYA BONITA,	85
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	REGADERO,	88
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SALAQUIQUISTO,	84
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	VILLA NUEVA TAMBORAL	55
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	SAN JOSÉ TAMBORAL	153
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NEGRIA - MUNICIPIO DE ISTMINA	96
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE CHAMBACÚ - MUNICIPIO DE SIPI	60
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE DOIDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA	35
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	71

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE NOANAMÁ - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	280
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 4: LOCALIDAD DE SANTA MARIA - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	56
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE PERRÚ - MUNICIPIO DE ISTMINA	35
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE TRAPICHE - MUNICIPIO DE ISTMINA	37
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE POTEDÓ - MUNICIPIO DE ISTMINA	203
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE NUEVO AMANECEER - MUNICIPIO DE ISTMINA	35
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 5: LOCALIDAD DE COCOBE - MUNICIPIO DE ISTMINA	77
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CUCURRIPI - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	154
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE COPAMÁ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	75
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO LIMON - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	25
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE TORDÓ - MUNICIPIO DE EL	30

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS
				LITORAL DEL SAN JUAN	
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE GUACHAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	65
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE CORRIENTE PALO - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	52
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 6: LOCALIDAD DE PUERTO MURILLO- MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	38
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE MUNGUIDÓ - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	70
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	CONSEJO COMUNITARIO ACADESAN (NARP)	ZONA 7: LOCALIDAD DE TAPARAL - MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	61
NARP	MEJORAMIENTO	CHOCÓ	MUNICIPIO NUQUÍ	LOCALIDAD DE JOVI (NUQUÍ)	110
NARP	MEJORAMIENTO	VAUPÉS	MUNICIPIO DE CARURÚ	COMUNIDADES CARURÚ	211
MPC	ESTRUCTURACIÓN	ANTIOQUIA	MURINDO	RESGUARDO INDIGENA DEL RIO MURINDO Y CHAGERADO	83
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	RESGUARDO INDIGENA PLAYITA DE SAN FRANCISCO	100
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	COMUNIDADES NOANAMITO	341
MPC	ESTRUCTURACIÓN	GUAINIA	CACAHUAL (ANM)	COMUNIDAD INDIGENA DE CACAHUAL	37
MPC	ESTRUCTURACIÓN	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	COMUNIDADES RIO ISPI, FATIMA II, EL PATO Y GUACUCO	291
MPC	ESTRUCTURACIÓN	TOLIMA	COYAIMA	RESGUARDO INDIGENA LOMAS DE GUAGUARCO	82

PRIORIZACION	PROCESO	DEPTOS	ENTIDAD TERRITORIAL O CONSEJO COMUNITARIO	COMUNIDADES	USUARIOS
MPC	ESTRUCTURACIÓN	CHOCO	MEDIO BAUDO	RESGUARDO CHIGORO MEMBA	62